Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 6 de julio de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1.334/2012:

VISTO:

El Dictamen Nº 45 de fecha 06 de julio de 2012, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 20/2012 PARA LA ADQUISICION DE FORRAJERAS Y DESMALEZADORA PARA PROYECTO PRODUCTIVO**, y; ----

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de la sgte empresa:

1.) **EMPRESA AGRO-ABASTO:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 18.400.000 (dieciocho millones cuatrocientos mil guaraníes).-**

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: …" Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que se ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, siendo el expediente de mesa de entrada **el N° 321.368**, habiéndose realizado las ampliaciones de plazos correspondientes, agotando de esta manera las instancias necesarias para proceder a la evaluación de las ofertas. -

Que, se ha procedido a analizar la oferta de la única empresa presentada que corresponde a la **empresa AGRO-ABASTO.** Al respecto, este Comité realiza las siguiente consideraciones: **Capacidad Legal**: La Empresa ha dado cumplimiento a todos los requerimientos legales, presentando todos los documentos solicitados en la **CARTA INVITACION**, en lo que respecta a la **Capacidad Técnica**, ha ofertado conforme a los requerimientos técnicos del llamado, sin ningún tipo de variación y/o desviación. **Capacidad Financiera**, la misma cumple con esta condición, por lo que se pudo verificar en las documentaciones respaldatorias. **POR TANTO**, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado a favor de la **EMPRESA AGRO-ABASTO.** Considerando que la oferta, supera el monto presupuestado por esta Institución, se procederá a disminuir las cantidades hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada, de conformidad a lo previsto en la Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "**al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación … se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…**". Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con los equipos, y pudiéndose reducir cantidades de ciertos productos de carácter prescindible; se realizan la disminución de cantidades en el ítem Nº 1, quedando como a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Forrajera: GT 2000, 3 HP potencia	2	VENCEDORA	BRASILERA	4.950.000	9.900.000

2	Desmalezadora: Cilindrada: 35,2 cc (como mínimo). Potencia: 2,3 hp (como mínimo). Peso: 7,7 kg (como máximo). Herramienta de corte: cuchilla de tres puntas, nylon y sierra circular (opcional). Velocidad de motor: 13.000 rpm. Capacidad del tanque: 0,58 litros (como mínimo). Manillar tipo bicicleta ajustable a la comodidad del operador. Sistema ElastatoStar en la empuñadura de arranque. Empuñadura multifuncional con acelerador, bloqueo de acelerador y mando unificado con las funciones de apagado, encedido y acelerado del motor. Sistema de amortiguación. Cabezal reductor con engranajes. Eje cardán de acero rígido. Estanque de acero rígido. Estanque de combustible en la parte inferior para mayor seguridad. Silenciador protegido con una rejilla para evitar quemaduras. Fácil acceso al filtro de aire. Arnés doble para trabajo menos agotador. Lente de protección y su correspondiente chaleco protector.	1	STILL	BRASIL	3.550.000	3.550.000
				MONTO TOTAL GS.		13.450.000

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 20/2012 PARA LA ADQUISICION DE FORRAJERAS Y DESMALEZADORA PARA PROYECTO PRODUCTIVO, conforme a las cantidades disminuidas por la suma total de Gs. 13.450.000 (trece millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes).- Es nuestro dictamen¨. SIC**

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de las empresas citadas más arriba. ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 20/2012 PARA LA ADQUISICION DE FORRAJERAS Y DESMALEZADORA PARA PROYECTO PRODUCTIVO,** a favor de la **EMPRESA AGRO-ABASTO, conforme a las cantidades disminuidas por la suma total de Gs. 13.450.000 (trece millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes).-**

ART. 2°) EMITIR la correspondiente ORDEN DE COMPRA, que hará las veces de Contrato, por las cantidades requeridas y el monto adjudicado.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ariel R. Avila S.
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal